

## **INCIDENTE DE DESACATO N. 110013105029201900447-00**

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., al Despacho el veinticuatro (24) de julio Informando a la señora Juez, que en incidente de la referencia la accionada allega respuesta. Sírvase proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

### **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2.020)

La accionante SARA BERTILDA CARDENAS MUÑOZ presentó incidente de desacato contra la ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD NUEVA EPS señalando que esta no ha dado cumplimiento al fallo proferido por este juzgado el 31 de julio de 2019, por medio del cual se ordenó a la NUEVA EPS a reconocer y pagar las incapacidades a partir del día 541 y en adelante hasta que quede en firme el dictamen de pérdida de capacidad laboral y se determine si la accionante tiene o no derecho a la pensión de invalidez.

En consecuencia, el Juzgado profiere auto de fecha 15 de octubre de 2019, en donde se admite el incidente y se requiere a la accionada para que en término de tres (3) días, manifestara el trámite dado al fallo de la tutela de la referencia, sin embargo, el mismo no pudo ser notificado de manera personal, motivo por el cual mediante auto del 25 de junio de 2020 se autorizó la notificación de la admisión a través del correo electrónica de la entidad accionada.

Mediante comunicación del 14 de julio de 2020, la entidad accionada allego respuesta, en donde se evidencia el pago de las incapacidades generadas desde el 02 e febrero de 2020 hasta el 18 de abril del mismo. Pero no obra constancia del pago de las incapacidades desde el día 24 de mayo de 2019 (día 541 de incapacidad), como tampoco se evidencia dictamen de pérdida de capacidad laboral definitivo o reintegro de la accionante.

Así las cosas, se ordena oficiar a la NUEVA EPS, para que en un término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, allegue comprobante del pago de las incapacidades causadas a partir del 24 de mayo de 2019 en favor de la señora

SARA BERTILDA CARDENAS MUÑOZ. So pena, de seguir el curso de este trámite incidental imponiendo las sanciones a las que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 29 de julio de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 91

CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRAN  
Secretaria